



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Nueve de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2018-00006-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se acepta la renuncia al poder presentada por la sociedad GESTIÓN JURÍDICA COSSIO & ASOCIADOS S.A.S., quien ha venido actuando como apoderada de la parte demandante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, se reconoce personería a la sociedad DEFENSA TÉCNICA LEGAL S.A.S., representada legalmente por EDISON ALBERTO ECHAVARRÍA VILLEGAS, para que continúe representando a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Ahora bien, en atención a la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante, en el escrito presentado el día 22 de noviembre de 2021, previo a decretar la terminación del proceso por pago, se requiere a la parte demandante para que adecúe el escrito de solicitud de terminación a lo preceptuado en el artículo 461 CGP, esto es, para que en la solicitud manifieste si la parte demandada realizó el pago de la totalidad de la obligación y las costas procesales, teniendo en cuenta que las mismas sí se causaron ya, toda vez que en el auto en el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución se condenó al pago de las mismas y se fijó el monto de las agencias en derecho.

Finalmente, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, no se decidirá respecto a la solicitud de medida cautelar elevada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35d61faeb949e7da516d5255cba8381c9806db99a04493284ea0dc01e9b0032**

Documento generado en 09/03/2022 11:54:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>